FECHA: NOVIEMBRE DE 2026
DE: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
PARA: SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, y en cumplimiento de lo ordenado en el **Decreto 1082 de 2015**, el numeral 7 del artículo 25 de la **Ley 80 de 1993**, el numeral 5 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, el artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011**, los artículos 2.2.1.2.1.5 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual de Mínima Cuantía** expedido por Colombia Compra Eficiente, así como las demás normas complementarias, se desarrolla el presente **Estudio Previo** para realizar una **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, en los siguientes términos: **ACTUALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN E INVENTARIO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de Duitama es una entidad pública del nivel municipal, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración.

Que el objeto de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "*instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas*".

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo y en particular estrategias de buen gobierno relacionadas con los procesos y actuaciones de la Administración que conlleven a una correcta inversión de los recursos públicos, siempre de cara al ciudadano y aplicando los principios de la función administrativa.

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama, tiene como propósito principal formular, coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, de acuerdo a los requerimientos y normas técnicas necesarios para el desarrollo físico del municipio, garantizando la oferta eficiente de la infraestructura necesaria para contribuir al fortalecimiento de la competitividad local, la preservación de los recursos naturales, de patrimonio y espacio público, mayor cobertura social y de usuarios y las proyecciones de desarrollo y crecimiento poblacional del municipio.

Para el cumplimiento de su propósito principal y de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo No. 010 de 23 de junio de 2023[1], la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo entre otras las siguientes funciones:

1. *Diseñar, dirigir y coordinar el Plan de Obras Públicas municipales en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el Plan Anual de Inversiones.*

(...)

[1] Acuerdo No. 010 de 23 de junio de 2023, por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 010 de 17 de marzo de 2011 y se adopta la estructura del Municipio de Duitama y se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

6. *Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, vías peatonales, construcción de puentes vehiculares y peatonales, plazas cívicas, plazoletas, parques y zonas verdes con sus respectivos equipamientos urbanos, servicios y obras complementarias, bajo acompañamiento (sic) de las dependencias que le (sic) compete.*

(...)

En consonancia con lo anterior, la Secretaría de Infraestructura tiene prevista entre otras, las metas para el sector de inversión de TRANSPORTE, para la vigencia 2026 las cuales son:

PRODUCTO	PRODUCTO Y/O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META AÑO 2026
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	**Desarrollar actividades de mantenimiento de la red vías terciarias**	**Km**	**50**
Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	Desarrollar actividades de Reparcheo de vías	Km	1,2
Vía urbana rehabilitada	*** Vías urbanas rehabilitadas y mejoradas**	**Km**	**2**
Vía terciaria mejorada	Construcción de 1,8 km de Placa huellas y gestión de 1.5 km de placa huellas	Km	2
Servicio de Información Geográfica – SIG	Actividad relacionada con Resolución Ministerio de Transporte	Km	250
Estudios de preinversión para la red vial regional	**Estructurar estudios y diseños para 15 kilómetros de vías urbana**	**#**	**1**
Andén construido	Desarrollar actividades de construcción y mantenimiento de andenes	ML	250

En línea con lo anterior, el Plan de Acción establece dentro de las actividades que le corresponden a la Secretaría de Infraestructura para desarrollar las metas que le corresponden, la "*Determinación del proceso de selección, elaboración de estudios de oportunidad y conveniencia y proyecto de pliego de condiciones, análisis y revisión de presupuestos, permios (sic) y requisitos contractuales para enviar a contratación para iniciar proceso de selección*.[2]".

El municipio de Duitama, Boyacá, requiere contar con información técnica actualizada, confiable y georreferenciada de su red vial urbana, que permita conocer las condiciones actuales de la infraestructura y fortalecer los procesos de planificación, administración, gestión y conservación vial. Actualmente, el último inventario vial disponible corresponde al año 2017, por lo que la información existente presenta un rezago frente a las transformaciones del territorio, tales como la apertura de nuevas vías, ampliaciones de corredores existentes, modificaciones en las superficies de rodadura, cambios de nomenclatura y procesos de expansión urbana. Esta situación dificulta disponer de una base de información que refleje la extensión, características físicas, funcionalidad y estado actual de

[2] Plan de Acción 2025– Secretaría de Infraestructura.

la infraestructura vial. De acuerdo con la información disponible, el municipio cuenta con una red vial total de 372,987 kilómetros, de los cuales 142,478 kilómetros corresponden al área urbana, equivalentes al 38,20 %, y 230,509 kilómetros al área rural, correspondientes al 61,80 %. Para el componente urbano se dispone de una caracterización de 142,213 kilómetros, en la cual se identificaron las condiciones topográficas, los tipos de superficie de rodadura y el estado de conservación de los corredores viales.

La información general de la red vial y los resultados de la caracterización urbana se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Resumen de la caracterización de la red vial del municipio de Duitama

Componente	Clasificación	Longitud (km)	Participación (%)
Distribución vial municipal	Urbana	142,478	38,20
	Rural	230,509	61,80
	Total municipal	**372,987**	**100,00**
Condición topográfica urbana	Escarpado	0,324	0,23
	Montañoso	4,391	3,09
	Ondulado	25,529	17,95
	Plano	111,969	78,73
	Total caracterizado	**142,213**	**100,00**
Superficie de rodadura urbana	Destapado	1,782	1,25
	Afirmado	14,589	10,26
	Pavimento asfáltico	120,289	84,58
	Tratamiento superficial	0,144	0,10
	Pavimento rígido	2,767	1,95
	Placa huella	0,000	0,00
	Pavimento articulado	2,546	1,79
	Otro	0,096	0,07
	Total caracterizado	**142,213**	**100,00**
Estado de conservación urbano	Bueno	67,285	47,00
	Regular	52,448	37,00
	Malo	19,056	13,00
	Pésimo	3,424	2,00
	Intransitable	0,000	0,00
	Total caracterizado	**142,213**	**100,00**

Fuente: Información suministrada para la caracterización de la red vial del municipio de Duitama.

Nota aclaratoria sobre las diferencias en la información de la red vial urbana: Al realizar la revisión de la información disponible para la red vial urbana del municipio de Duitama, se identifica una diferencia de 0,265 kilómetros entre la longitud total reportada, correspondiente a 142,478 kilómetros, y los 142,213 kilómetros sobre los cuales se dispone de información relacionada con las condiciones topográficas, los tipos de superficie de rodadura y el estado de conservación. A la fecha, no se cuenta con información técnica suficiente que permita establecer con certeza el origen o las causas de esta diferencia, por lo que se desconoce si obedece a inconsistencias en los registros existentes, diferencias en los criterios o procedimientos de medición, variaciones en la identificación de los tramos viales o sectores que no fueron contemplados en la caracterización anterior. Esta situación evidencia las limitaciones de la información actualmente disponible y la necesidad de adelantar un proceso de verificación y actualización integral del inventario vial urbano, que permita contrastar los registros existentes con las condiciones reales de la infraestructura.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Duitama para la vigencia 2026. De igual manera, se establece que en el presupuesto de la presente vigencia se cuentan con los recursos para amparar este proceso, lo cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000592, expedido por la Secretaría de Hacienda.

En línea con lo anterior, dentro de las metas programadas se establece que la Secretaría de Infraestructura debe adelantar actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial durante la vigencia 2026. Para ello, resulta indispensable contar con un inventario actualizado y georreferenciado que permita planificar de manera eficiente dichas intervenciones.

Así mismo, dentro del programa "Infraestructura red vial regional y movilidad sostenible", el Municipio de Duitama prioriza las gestiones e inversiones en el sector transporte como un dinamizador del desarrollo, ya que la interconexión vial facilita el desplazamiento, la movilidad, el desarrollo agropecuario, turístico y el acceso a servicios básicos. Por tal razón, es indispensable desarrollar este programa con productos y servicios que contribuyan a mejorar la movilidad en la ciudad, fortalecer la interconexión vial con la región y dar los primeros pasos hacia la consolidación de un modelo de transporte integral, sostenible y seguro, con alto impacto en el ordenamiento territorial y que atraiga inversión nacional para consolidar a Duitama como un polo de desarrollo regional. En razón de lo anterior, el Municipio de Duitama requiere la contratación de la ACTUALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN E INVENTARIO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, con el fin de solucionar la problemática planteada y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027", asegurando la disponibilidad de información técnica confiable para la formulación del Plan Vial Municipal y la gestión estratégica de la movilidad.

En este marco, la administración municipal de Duitama, dentro del Eje Estratégico 3: Desarrollo Económico con Infraestructura y Movilidad, establece el programa "Duitama con Infraestructura, Red Vial Regional y Movilidad Sostenible", cuyo objetivo es modernizar y optimizar la infraestructura vial del municipio para fortalecer la conectividad regional y promover un modelo de movilidad más eficiente y sostenible.Dentro de este componente programático se contempla como producto estratégico la actualización de la caracterización e inventario de la red vial urbana, actividad que constituye un insumo fundamental para la formulación del Plan Vial Municipal, instrumento que permitirá establecer una hoja de ruta para la intervención, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial.

En el diagnóstico realizado en el marco del Plan de Desarrollo "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027" y en la viabilidad otorgada por la Oficina Asesora de Planeación al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Infraestructura de la Red Vial Urbana y Rural para la Movilidad del Municipio de Duitama" (Código BPIN–SECOP II 202600000001810), se evidenció la necesidad de actualizar el inventario vial urbano, dado que el último levantamiento corresponde al año 2017 y desde entonces se han presentado variaciones significativas en la red vial, tales como apertura de nuevas vías, ampliación de las existentes, cambios en la capa de rodadura, modificaciones en la nomenclatura y procesos de expansión urbana.

1.1. Justificación de la contratación

La presente contratación tiene como finalidad adelantar la actualización de la caracterización e inventario de la red vial urbana del municipio de Duitama, con el objetivo de contar con información técnica, precisa y actualizada que permita garantizar la adecuada planificación, priorización y ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial.

Este proceso, liderado por la Secretaría de Infraestructura, cumple una función esencial en la implementación de políticas públicas de movilidad sostenible, conectividad regional y fortalecimiento de la infraestructura urbana, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027".

Actualmente, el inventario vial disponible corresponde al año 2017 y presenta rezagos significativos frente a la realidad actual de la ciudad. Desde entonces se han generado nuevas vías, ampliaciones, cambios en la capa de rodadura, modificaciones en la nomenclatura y procesos de expansión urbana que no han sido incorporados en la base de datos existente. Esta situación limita la capacidad institucional para tomar decisiones técnicas y financieras oportunas, dificulta la priorización de intervenciones y afecta la eficiencia en la gestión de los recursos públicos destinados a la infraestructura vial.

La falta de actualización del inventario puede poner en riesgo la adecuada planificación de proyectos, retrasar la ejecución de obras, incrementar los costos de mantenimiento y reducir la efectividad de las intervenciones sobre la red vial. Por esta razón, resulta prioritario ejecutar acciones técnicas que permitan contar con un inventario actualizado, georreferenciado y estructurado conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte (Resoluciones 0000411 y 0000412 de 2020), garantizando la disponibilidad de información confiable para la formulación del Plan Vial Municipal y la gestión estratégica de la movilidad.

Este proyecto responde, además, a la necesidad de optimizar el uso de la infraestructura pública existente, evitar su deterioro progresivo y preservar la capacidad de respuesta institucional frente a las demandas ciudadanas, asegurando que las inversiones en el sector transporte se orienten hacia proyectos de mayor impacto social, económico y ambiental.

1.2. Concordancia con el Plan de Desarrollo

El proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027". De acuerdo con la estructura programática, corresponde al Eje Estratégico 3: Desarrollo Económico con Infraestructura y Movilidad, componente "Duitama con Infraestructura, Red Vial Regional y Movilidad Sostenible", cuyo objetivo es modernizar y optimizar la infraestructura vial del municipio para fortalecer su conectividad regional y promover un modelo de movilidad más eficiente y sostenible.

El proyecto se articula directamente con el programa de inversión "Fortalecimiento de la Infraestructura de la Red Vial Urbana y Rural para la Movilidad del Municipio de Duitama" (Código BPIN–SECOP II 202600000001810), cuya viabilidad fue certificada favorablemente por la Oficina Asesora de Planeación, asegurando la pertinencia técnica, legal y socioeconómica de la contratación.

1.3. Magnitud actual del problema, indicadores de referencia

En la actualidad, el municipio de Duitama cuenta con un inventario vial urbano realizado en el año 2017, el cual presenta rezagos significativos frente a la realidad actual. Desde entonces, se han generado nuevas vías, ampliaciones, cambios en la capa de rodadura, modificaciones en la nomenclatura y procesos de expansión urbana que no han sido incorporados en la base de datos existente.

La ausencia de actualización periódica ha generado variaciones en la información disponible, lo que limita la capacidad institucional para planificar y priorizar proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento vial. Esta situación compromete la eficiencia en la gestión de recursos públicos, dificulta la toma de decisiones técnicas y financieras, y afecta la capacidad de respuesta frente a las necesidades de movilidad de la ciudadanía.

Los indicadores de referencia muestran que la red vial urbana supera los 142 km inventariados en 2017, pero no existe un registro actualizado que refleje la extensión real ni las condiciones actuales de las vías. La falta de información confiable incrementa los riesgos de planeación deficiente, sobrecostos en la ejecución de obras y retrasos en la atención de puntos críticos.

1.4. Situación deseada

Con la ejecución del presente proceso contractual, el Municipio de Duitama busca garantizar la actualización integral del inventario vial urbano, con el fin de contar con información técnica, precisa y georreferenciada que permita planificar de manera eficiente las intervenciones sobre la red vial.

El propósito es disponer de una geodatabase estructurada conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte (Resoluciones 0000411 y 0000412 de 2020), que contenga datos actualizados sobre longitud, estado de la capa de rodadura, características geométricas, nomenclatura y demás atributos relevantes de las vías urbanas.

Asimismo, se busca evitar la progresión del deterioro de la infraestructura vial, prevenir riesgos asociados a la falta de mantenimiento oportuno y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027, en lo relativo a la modernización de la infraestructura de transporte y la movilidad sostenible.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. IDENTIFICACIÓN UNSPSC

81101500 Ingeniería civil y arquitectura.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. Objeto:

ACTUALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN E INVENTARIO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.2.1. Identificación de los ítems a contratar

La ejecución contractual se realizará mediante el reconocimiento de las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista. La estructura económica será la siguiente:

Capítulo / Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario de Referencia
1	ACTUALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN E INVENTARIO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	Km	$529.708,00

Los valores anteriores corresponden a precios unitarios de referencia para la estructuración y evaluación económica del proceso y no representan por sí mismos cantidades de obra, servicio o kilómetros que la entidad se encuentre obligada a contratar o ejecutar.

Las condiciones técnicas, metodología de ejecución, personal mínimo requerido, equipos, normas técnicas aplicables (Resoluciones 0000411 y 0000412 de 2020 del Ministerio de Transporte) y demás aspectos operativos se encuentran descritos en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

Plazo: El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es a partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal 2026.

2.2.3. Valor

SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725,00) incluido el valor correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos a que haya lugar, de conformidad con el análisis económico y estudio de mercado realizado por la entidad.

2.2.4. Forma de pago

El Municipio de Duitama pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: un primer pago equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato contra la entrega de los productos previstos en el objeto contractual; un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato una vez dichos productos sean revisados y aprobados a satisfacción por el supervisor; y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato al momento de la liquidación, previa presentación del acta de liquidación, acta de recibo final e informe del supervisor. Para cada uno de los pagos se requiere la prestación de informe de avance y seguimiento de actividades Formato GC-F008, informe de supervisor (GC-F004), factura, en donde conste que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, debe adjuntar los demás soportes que se requieran para poder realizar el desembolso. Para el último pago que será al finalizar el contrato se realizará previa presentación del acta de liquidación e informe de supervisor, acta de recibo final.

2.2.5. Viabilidad

Que en el Banco de PROYECTOS de Inversión Municipal se encuentra registrado de acuerdo a la normatividad vigente el proyecto bajo certificado número Código BPIM: 2026-15238-0005 de fecha 13 de enero de 2026.

2.2.6. Disponibilidad presupuestal

2026000592 del 11 de marzo de 2026.

2.2.7. Lugar de ejecución

Municipio de Duitama.

2.2.8. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas son las contenidas en el ANEXO TÉCNICO, que se anexa el cual forma parte integral del presente documento.

2.2.9. Obligaciones de las partes

Obligaciones Generales del Contratista

1. Constituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única a favor del Municipio de Duitama, en caso de ser exigida, y mantenerla vigente durante la ejecución y liquidación del contrato por los valores y amparos previstos.
2. Allegar oportunamente toda la documentación necesaria para la legalización del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez perfeccionado el contrato.
4. Ejecutar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones pactadas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos que afecten la ejecución del contrato.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera inmediata las observaciones, sugerencias y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
8. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos exigidos por la entidad.
9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, conforme al sistema de precios unitarios y monto agotable.
10. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como por el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), acreditando los respectivos soportes de pago.
11. Conocer y acatar las normas contractuales y legales aplicables al proceso.
12. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
13. Asumir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para su adecuada ejecución, incluyendo las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Obligaciones Específicas del Contratista

a) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato, ejecutando la actualización de la caracterización e inventario de la red vial urbana del municipio de Duitama, conforme a lo establecido en el presente

documento, el Anexo Técnico y las normas aplicables (Resoluciones 0000411 y 0000412 de 2020 del Ministerio de Transporte).
b) Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato, informando avances, dificultades y resultados de las actividades de campo y gabinete.
c) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, incluyendo la entrega de registros fotográficos, informes parciales y bases de datos.
d) Disponer de los recursos logísticos, materiales, equipos y personal especializado (ingeniero civil, topógrafos, operador de dron, técnico SIG, auxiliar de campo) necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
e) Garantizar el uso de equipos adecuados y calibrados (GPS, dron, software SIG, vehículo de transporte), cumpliendo con los requisitos técnicos mínimos definidos en el Anexo Técnico.
f) Promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en la medida en que las actividades lo permitan.
g) Reemplazar la totalidad de los productos o entregables que resulten defectuosos, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del requerimiento realizado por el supervisor.
h) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, y dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), acreditando los respectivos soportes de pago cuando sean requeridos por la entidad.
i) Manejar con estricta confidencialidad la información técnica, geográfica y cartográfica a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato, garantizando la reserva de los datos.
j) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la entidad, incluyendo avances de campo, tabulación de datos y procesamiento digital.
k) Ejecutar las actividades de campo y gabinete de acuerdo con las especificaciones técnicas, dentro del plazo acordado y siguiendo la metodología definida en el Anexo Técnico.
l) Acatar las órdenes de la supervisión que representa al municipio, ajustando las actividades cuando sea necesario para garantizar la calidad y pertinencia de los resultados.
m) Cumplir con las normas de seguridad industrial y de protección social de los trabajadores durante las actividades de campo, especialmente en el uso de equipos de georreferenciación, drones y transporte.
n) Utilizar todos los implementos de seguridad requeridos para la ejecución de las actividades, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
o) Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
p) Asumir los costos de transporte, desplazamiento, cargue y descargue de equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, en los sitios indicados por el supervisor.
q) Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la normatividad vigente.
r) Entregar los productos esenciales descritos en el Anexo Técnico: geodatabase estructurada, informes técnicos, registros fotográficos, cartografía digital y demás entregables requeridos para la actualización del inventario vial urbano.
s) Garantizar que todos los entregables sean verificados y recibidos a satisfacción por el supervisor, como condición indispensable para proceder con la liquidación del contrato y el pago final, conforme al sistema de precios unitarios y monto agotable.

Obligaciones de la Entidad Contratante

La Entidad está obligada a:

a) Realizar el pago del contrato en la forma pactada, conforme al sistema de precios unitarios y monto agotable, y únicamente sobre las cantidades verificadas y recibidas a satisfacción.

b) Designar al supervisor del contrato, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las actividades y productos entregados por el contratista.
c) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, garantizando la calidad técnica de los entregables. Iguales exigencias podrán hacerse al garante, cuando corresponda.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento.
e) Realizar revisiones periódicas de los productos entregados (informes, geodatabase, registros fotográficos, cartografía), para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éste y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
f) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y en el Anexo Técnico.
g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la propuesta.
i) Expedir el Registro Presupuestal correspondiente, garantizando la disponibilidad de los recursos para la ejecución del contrato.
j) Aprobar las garantías exigidas, en caso de que se requieran, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. Presupuesto oficial

SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725,00) incluido el valor correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos a que haya lugar, de conformidad con el análisis económico y estudio de mercado realizado por la entidad.

3.2. Justificación del precio – estudio de mercados

El análisis de precios de mercado fue realizado por la **Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama**, a través de la ingeniera **Jeiny Elizabeth Aranda López**, profesional universitario.

Para la determinación del valor de la contratación se adelantó un **estudio de mercado**, en el cual se solicitaron y analizaron tres cotizaciones de empresas especializadas en ingeniería y consultoría vial. Los valores ofertados incluyen impuestos y corresponden a precios unitarios por kilómetro de actualización de la caracterización e inventario de la red vial urbana.

El análisis comparativo permitió establecer un **valor unitario promedio de $529.708,00**, cifra que se encuentra dentro de los parámetros de referencia definidos por la Gobernación de Boyacá y que garantiza la razonabilidad económica del proceso. Este valor servirá como base para la evaluación y adjudicación, asegurando que la contratación se realice bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuada planeación.

COMPARATIVO

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	APITEST INGENIERÍA	E&V INGENIERIA SAS	INGENIERIA GENERAL APLICADA	VR. UNITARIO PROMEDIO
			VR. UNITARIO (INCLUYE IMPUESTOS)	VR. UNITARIO (INCLUYE IMPUESTOS)	VR. UNITARIO (INCLUYE IMPUESTOS)	VR. UNITARIO (INCLUYE IMPUESTOS)
1	ACTUALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN E INVENTARIO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ	Km	$ 478.000,00	$ 551.125,00	$ 560.000,00	$ 529.708,00

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Procede la selección por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA al tenor a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 concordante con concepto emitido por Colombia Compra Eficiente.

5. REQUISITOS HABILITANTES

GENERALIDADES:

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos.

PARA PERSONA NATURAL:
Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, los proponentes personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la propuesta**, debidamente firmada por el proponente, según el modelo establecido por la entidad. Esta debe incluir manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
- **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía** del proponente.
- **Certificado de existencia en el Registro Mercantil**, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria, renovado año 2026.
- **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.
- **Certificado de antecedentes fiscales**, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Certificado de antecedentes judiciales**, expedido por la Policía Nacional a través de la plataforma oficial, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas** de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**, vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
- **Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión)** o, en su defecto, la **planilla de pago del último mes**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.
- **Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Libreta militar**, cuando sea aplicable legalmente.
- **Certificados de experiencia general y/o específica** conforme a lo exigido en los requisitos técnicos del proceso. Los certificados deben cumplir con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente: indicar funciones, duración, objeto y relación con el contrato convocado.

PARA PERSONA JURÍDICA:
Las personas jurídicas interesadas en participar deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

- **Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el representante legal, en el formato establecido por la entidad, donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conforme a la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
- **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso, en el cual conste que el objeto social de la entidad está relacionado con el objeto del presente contrato. Renovado 2025.
- **Copia del documento de identidad del representante legal.**
- **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.
- **Certificados de antecedentes del representante legal y persona jurídica:**
  - **Certificado de antecedentes fiscales** expedido por la Contraloría General de la República (vigencia máxima: 30 días). (representante legal y persona jurídica).
  - **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigencia máxima: 30 días). (representante legal y persona jurídica).
  - **Certificado de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional. (representante legal).
  - **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**, conforme a la Ley 2097 de 2021. (representante legal).
  - **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas**, expedido por la Policía Nacional. (representante legal).
  - **Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales contra menores**, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
  - **Certificados de experiencia general y/o específica**, conforme a los requisitos técnicos del proceso. Deben indicar: entidad contratante, objeto del contrato, duración, funciones desempeñadas y relación con el objeto del proceso actual.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

- **Carta de presentación de la propuesta**, suscrita por el representante designado o por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, donde manifiesten su voluntad de participar conjuntamente, el tipo de asociación (consorcio o unión temporal), la forma en que se distribuirán las actividades entre los integrantes (en el caso de uniones temporales), y su aceptación de responsabilidad solidaria (para consorcios) o conjunta (para uniones temporales) frente a la entidad contratante.
- **Documento privado de conformación del consorcio o unión temporal**, suscrito por todos los integrantes, donde consten al menos:
  - Nombre de cada integrante.
  - Porcentaje de participación en la propuesta.
  - Reglas sobre distribución de actividades y obligaciones.
  - Representante común designado y sus facultades expresas para actuar en nombre del grupo.
- **Certificado de existencia y representación legal** de cada uno de los integrantes (expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso), donde se evidencie que el objeto social guarda relación con el objeto del contrato. Renovado 2026.
- **Copia del documento de identidad del representante legal de cada integrante.**

- **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado de cada integrante.
- **Certificados de antecedentes de cada representante legal (de todos los integrantes):**
  - Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General). (representante legal y persona jurídica).
  - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General). (representante legal y persona jurídica).
  - Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). (representante legal).
  - Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (representante legal).
  - Certificado del Sistema de Medidas Correctivas. (representante legal).
- **Certificación de no estar inhabilitado por delitos sexuales contra menores**, conforme a la Ley 1918 de 2018 (aplica a todos los representantes legales).
- **Certificados de experiencia general y/o específica**, aportados por los integrantes, conforme a los requisitos técnicos establecidos en los documentos del proceso. Para estos efectos:
  - Los integrantes podrán **acumular experiencia**, siempre que la sumatoria cumpla con el mínimo exigido.
  - En el caso de requisitos que se exijan **individualmente a uno de los integrantes**, estos deberán estar claramente identificados en la propuesta.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para la vigencia 2026, es de $511.708.497 según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2026.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la*

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deberán aportar todos y cada uno de los documentos que a continuación se detallan:

DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA

A. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de

mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

B. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros de Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

C. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

D. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matrícula mercantil

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (01) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentre directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

E. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

F. Constancia de cumplimiento de Aportes a seguridad social

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso.

El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En el caso de personas naturales, deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, a través de certificados de afiliación expedición con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, o de la planilla de pago de los aportes, del último mes.

G. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8

y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

H. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

I. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

J. Certificado De Antecedentes Judiciales.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

K. Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Para participantes plurales, cada integrante debe cumplir con el requisito exigido.

L. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no esta reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

M. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

N. Acreditación del SG-SST

Acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, bajo los parámetros de la Resolución 312 de 2019.
El oferente debe acreditar:

1. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo implementado para vigencia 2026.
2. Porcentaje de valoración de los estándares mínimos de SSST debe ser igual o superior al 85%.
3. Aplicación de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Para la acreditación del requisito en mención, el proponente deberá aportar constancia emitida por la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliada o por persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente certificadas por autoridad competente.

En caso de que la constancia sea emitida por persona distinta a la Administradora de Riesgos Laborales deberá acreditar título en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas del SG-SST.

O. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales.

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso, donde conste que no se encuentra reportado con inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

DOCUMENTOS DE REVISIÓN TÉCNICA

A. Experiencia Mínima

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de **UNA (1) certificación de UN (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado**, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o incluya actividades de **consultoría en ingeniería civil y/o transporte y vías en levantamiento de información vial, caracterización de redes viales, inventarios de infraestructura de transporte**.

El valor del contrato aportado deberá ser **igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación**, expresado en SMMLV, que para el caso en concreto corresponde a **45 SMMLV**.

El proponente acreditará experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad y/o acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el consorcio. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia especifica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

Para las Mipymes acreditadas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos diferenciales de experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia mínima, con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos con entidad pública o privada, y/o facturas de venta, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

OBSERVACIÓN 1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia el oferente debe aportar junto con su propuesta, el contrato o la certificación del contrato ejecutado, terminado y liquidado, con entidades públicas y/o privada, acompañado por el acta de terminación y/o recibo a satisfacción, que contenga como mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Valor inicial del Contrato.
5. Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
6. Valor total ejecutado.
7. Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
8. Información sobre el Cumplimiento del Contrato.
9. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del -proponente.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación o documentos antedichos, en los cuales deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos,

y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Requisitos del personal del Contratista:

Se deberán implementar cuadrillas de medición y georeferenciación con conductor, técnicos e ingenieros en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de los trabajos dentro del plazo establecido para tal fin. El personal debe estar calificado para cumplir adecuadamente sus funciones en el tiempo establecido. Las cuadrillas de medición y georeferenciación estarán bajo el mando y control de un ingeniero especializado en el área, tal como se relaciona a continuación:

Cantidad Mínima	Cargo / Perfil	Formación mínima	Experiencia requerida
1	Operador UAV/RPAS (Dron)	Profesional perteneciente al Núcleo Básico del Conocimiento – NBC de Ingeniería Civil, con matrícula o tarjeta profesional cuando legalmente corresponda. Deberá acreditar certificación de curso de piloto UAS en un centro de instrucción aprobado por la Aerocivil.	Experiencia relacionada con al menos un (1) proyecto de inventario, levantamiento, caracterización, diagnóstico o evaluación de infraestructura vial, preferiblemente mediante el uso de UAV/RPAS.
1	Topógrafo de campo	Topógrafo, Tecnólogo en Topografía o profesional del área de Topografía, con matrícula profesional cuando legalmente corresponda	Experiencia relacionada con al menos un (1) proyecto de levantamiento topográfico, georreferenciación, levantamiento de vías, infraestructura vial o captura de información en campo.
1	Topógrafo Digitalizador / Procesamiento	Topógrafo, Tecnólogo en Topografía o profesional del área de Topografía.	Experiencia relacionada con al menos un (1) proyecto de procesamiento de levantamientos topográficos, digitalización, cartografía,

			SIG, y/o georreferenciación en inventarios viales.
1	Técnico / Profesional SIG	Profesional, tecnólogo o técnico en Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Topografía, Geodesia, Cartografía o áreas relacionadas	Experiencia relacionada con al menos un (1) proyecto de procesamiento de información geográfica, gestión de bases de datos espaciales, elaboración cartográfica o aplicación de herramientas SIG.
1	Auxiliar de campo	Técnico, tecnólogo o bachiller, preferiblemente con formación o experiencia relacionada con obras civiles, vías, topografía o actividades de campo	Experiencia relacionada con al menos un (1) proyecto de levantamiento de información, mediciones, inventarios o actividades similares.

***Nota:** El requisito no se limite a una marca, fabricante, modelo específico de dron o institución determinada, sino que permita acreditar competencias equivalentes o superiores para la operación segura y técnicamente adecuada del equipo. El profesional será responsable de coordinar y ejecutar las actividades de captura de información aérea, registro fotográfico, reconocimiento y apoyo a la georreferenciación de los segmentos viales, garantizando el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y demás requisitos aplicables a la operación del UAS/RPAS. Deberá cumplir, además, cuando corresponda, con los requisitos de registro, habilitación, autorización y demás condiciones establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC vigentes para la operación del equipo.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Para la ejecución de las diferentes etapas del presente proyecto se deberán usar equipos que deben tener el nivel de precisión requerido, tal como se relaciona a continuación:

Cantidad Mínima	Equipo / Herramienta	Características / condición mínima
1	Equipo GPS	Dispositivo con capacidad de captura, almacenamiento y exportación de coordenadas geográficas. Deberá permitir la transferencia de información a herramientas de procesamiento y Sistemas de Información Geográfica (SIG). La precisión deberá ser compatible con los objetivos del inventario y la metodología de levantamiento aprobada. El contratista deberá documentar el sistema de referencia espacial, el método de posicionamiento y la precisión esperada.
1	Dron	Equipo con cámara digital de resolución mínima de 12 megapíxeles, capacidad de captura de fotografías y video, sistema de posicionamiento integrado y autonomía mínima de 20 minutos por batería. Deberá utilizarse únicamente en las

		actividades para las cuales resulte técnicamente pertinente, respetando las restricciones operacionales y la normativa aeronáutica vigente.
1	Vehículo	Vehículo con capacidad suficiente para transportar al personal y los equipos necesarios para las actividades de campo, en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento para acceder a los sectores incluidos en el alcance contractual. Deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica cuando sea legalmente exigible y los demás documentos requeridos para su circulación.

La calibración de los equipos se hará de acuerdo con el manual del fabricante.

La maquinaria y/o equipo mínimo requerido será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

Los equipos podrán ser propios o estar disponibles mediante arrendamiento, leasing, préstamo de uso u otra modalidad jurídicamente válida. En todo caso, el contratista deberá garantizar su disponibilidad efectiva, funcionamiento y utilización oportuna durante la ejecución contractual.

Los equipos utilizados deberán ser adecuados para los procedimientos establecidos y mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento. Su uso, mantenimiento y calibración se realizarán de acuerdo con las especificaciones técnicas, las instrucciones y las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, con el fin de garantizar su correcto desempeño, la confiabilidad de las mediciones y la reproducibilidad de los resultados. Así mismo, se deberá verificar periódicamente su estado operativo y conservar los registros correspondientes de las actividades de calibración, mantenimiento y verificación, según aplique.

OPERACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS

Cuando se utilice un dron, el contratista deberá cumplir los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia aplicables, particularmente el RAC 100 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contratista deberá garantizar que el equipo UAV/RPAS utilizado para la ejecución del inventario vial cuente con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentos, registros y autorizaciones exigibles conforme a la normativa aeronáutica colombiana vigente, particularmente el RAC 100, según la categoría y las condiciones de operación. La póliza deberá encontrarse vigente durante la ejecución de los vuelos y amparar los daños a terceros derivados de la operación.

Antes de realizar los vuelos, deberá verificar y cumplir los requisitos aplicables a la operación concreta, incluidos, cuando corresponda, el registro de la aeronave, la habilitación del explotador, las competencias del personal, las autorizaciones operacionales, las restricciones del espacio aéreo y los seguros legalmente exigibles.

El contratista deberá garantizar que el equipo UAV/RPAS utilizado para la ejecución del inventario vial cuente con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentos, registros y autorizaciones exigibles conforme a la normativa aeronáutica colombiana vigente, particularmente el RAC 100, según la categoría y las condiciones de operación. La póliza deberá encontrarse vigente durante la ejecución de los vuelos y amparar los daños a terceros derivados de la operación, cuando resulte exigible.

El uso del dron estará condicionado a las condiciones meteorológicas, las restricciones de vuelo, la seguridad de las personas y los bienes, y las demás disposiciones aplicables. Cuando no sea posible efectuar vuelos legalmente o de manera segura, el contratista deberá aplicar procedimientos alternativos de levantamiento que permitan cumplir los productos contractuales, previa coordinación con la supervisión cuando corresponda.

SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo destinado a las actividades de campo deberá cumplir las condiciones legales de circulación y los requisitos de seguridad aplicables. El contratista será responsable de su mantenimiento, disponibilidad y operación, así como de garantizar que su utilización no comprometa la integridad del personal ni la ejecución del contrato.

La Entidad podrá verificar los documentos del vehículo y las condiciones generales de funcionamiento durante la ejecución contractual.

MANEJO Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

Los equipos y herramientas utilizados deberán permitir la captura, organización, almacenamiento y transferencia de la información recopilada. El contratista deberá implementar mecanismos de respaldo y control de calidad que eviten la pérdida, duplicidad o alteración no controlada de los datos.

La información geográfica deberá entregarse en los formatos establecidos por la Entidad, acompañada de la identificación del sistema de referencia espacial, los atributos correspondientes y la documentación técnica necesaria para su utilización.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA O SERVICIO

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantará el servicio que se contrata e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para el desarrollo de las actividades no se requiere de permisos, licencias y autorizaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen. ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015.

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez asignada la calificación existe empate se aplicarán los criterios de desempate de acuerdo a la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 que a continuación se indican:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se cumple con los mismos términos establecidos para puntaje por bienes o servicios nacionales.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es	Para acreditarlo deberá: (1) la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. (3) El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Decreto 1860 de 2021)
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. (Decreto 1860 de 2021)
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%)	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. (L 2060 de 2021).

de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (Decreto 1860 de 2021)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN (Ley 2069 de 2020). Presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas

	jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<u>*La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:*</u> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <u>*La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:*</u> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <u>*La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:*</u>

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva vigente. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas (Decreto 1860 de 2021)
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. (Decreto 1860 de 2021)
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: *La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:* - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. *La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:* - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:* - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. (Ley 2069 de 2020). En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. (Decreto 1860 de 2021)
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente. (Ley 2069 de 2020). Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. (Decreto 2069 de 2021)
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una	La acreditación, de acuerdo al literal (a), será de la siguiente manera: Mediante certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en la que conste la condición de egresado del Sistema de Protección del ICBF, indicando nombre completo, número de identificación, fecha de egreso y programa o modalidad de atención de la cual hizo parte el joven. Copia del documento de identidad del joven egresado. La acreditación, de acuerdo al literal (b), será de la siguiente manera: Mediante certificación expedida por el ICBF en la que conste la condición de egresado del Sistema de Protección del ICBF de cada uno de los jóvenes que integran la persona jurídica. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, donde se evidencie que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte corresponde a jóvenes egresados acreditados por el ICBF.

persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Ley 2479 de 2025).	Copias de los documentos de identidad de los socios o accionistas que sean jóvenes egresados, que respalden la participación mayoritaria. La acreditación, de acuerdo al literal (c), será de la siguiente manera: Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie la participación de al menos el veinticinco por ciento (25%) de una persona natural o jurídica que acredite ser joven egresado o estar conformada mayoritariamente por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Certificación expedida por el ICBF que acredite la condición de egresado o, en el caso de personas jurídicas, certificaciones individuales de los socios jóvenes egresados que sumen la participación mayoritaria dentro de la persona jurídica. Copias de los documentos de identidad y certificado de existencia y representación legal cuando aplique.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Sorteo por balota.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente, o alguno de los integrantes de un proponente plural, se encuentre incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
2. Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto contractual, o la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la ley.
3. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado, o cuando en algún ítem se supere el valor unitario con IVA incluido definido en el estudio previo.
4. Cuando el proponente no presente oferta económica, presente más de una oferta, o la presente en lugar distinto a la plataforma SECOP II.
5. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, o no subsane oportunamente los documentos requeridos dentro del término legal.
6. Cuando se compruebe falta de veracidad, información tergiversada, alterada o tendiente a inducir a error a la entidad.
7. Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en norma constitucional o legal.
8. Cuando el objeto social del proponente o de sus integrantes no guarde relación directa con el objeto contractual.
9. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el mismo proceso.
10. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación de sociedades (arts. 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio).
11. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, descripción, unidades o cantidades señaladas en la invitación o en el formato de oferta económica.
12. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas de la oferta no se ajusten a las requeridas por la entidad.

13. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y, tras requerimiento, las explicaciones del proponente resulten insuficientes o insatisfactorias (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).
14. Cuando la revisión de operaciones aritméticas de la oferta económica arroje errores superiores al 0,1% en cada operación.
15. Cuando se presenten ofertas parciales, alternativas o subsidiarias al cumplimiento de condiciones.
16. Cuando no se presente el documento formal de conformación de unión temporal o consorcio, falten firmas de sus miembros o no se designe representante legal.
17. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
18. Las demás previstas en la ley y en la normativa vigente aplicable a la contratación pública.

5.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos de la oferta deberán cargarse en la plataforma SECOP II, en el orden requerido en la invitación de la Entidad Estatal, en formato PDF legible y escaneado correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Como el proceso se adelanta a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del proponente; en ningún caso la Entidad reconocerá valor alguno por dichos conceptos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán sus requisitos habilitantes utilizando los formatos que para el efecto se publican anexando los documentos que se indiquen en cada uno de ellos.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales; en caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "*publicar ofertas*", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

5.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifique la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación. Lo anterior como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, tal y como lo indica el numeral 7°, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Una vez se determine que el oferente de menor valor cumple con todos los requisitos, se entiende que no serán evaluados los requisitos de los demás oferentes. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos. Para determinar el precio más bajo se verificará que la oferta económica se haya diligenciado de manera completa. De no aportarse el cálculo de costos indirectos se entenderá que estos se encuentran incluidos en el valor total de la oferta.

6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Procede la corrección aritmética siempre y cuanto la diferencia entre el valor propuesto y el corregido no supere el 1%.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

7.1. Aspectos generales.

De conformidad con la Guía para Elaborar Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente - CCE, el alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

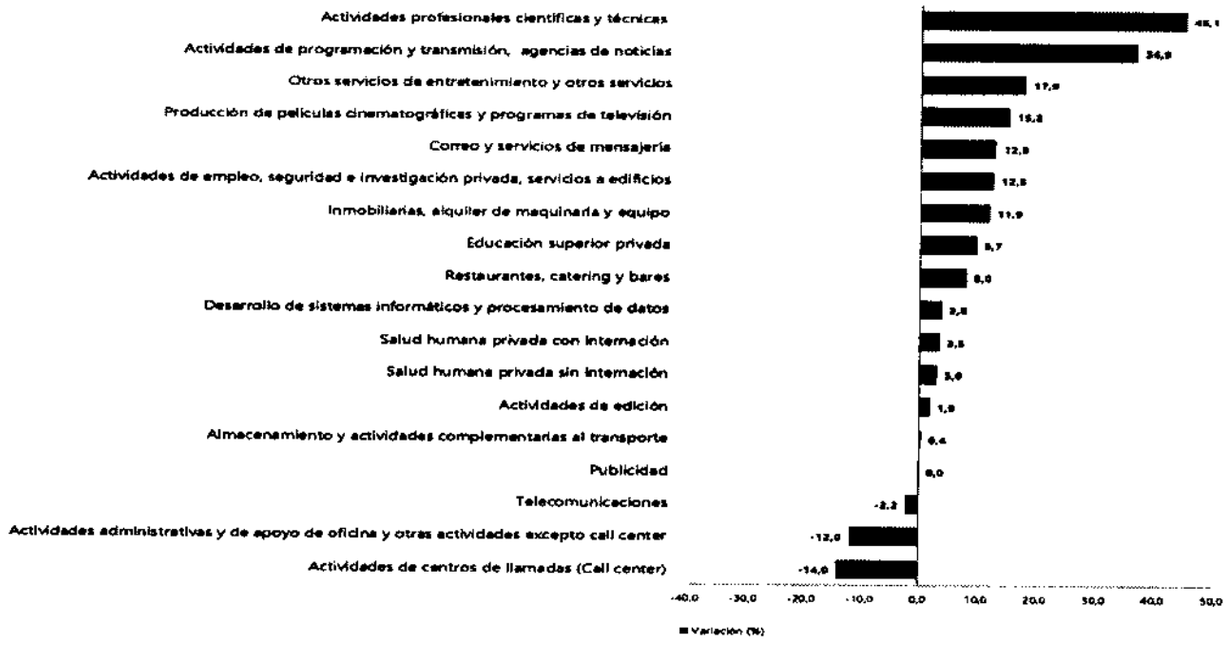
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado

que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025) p

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas

en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

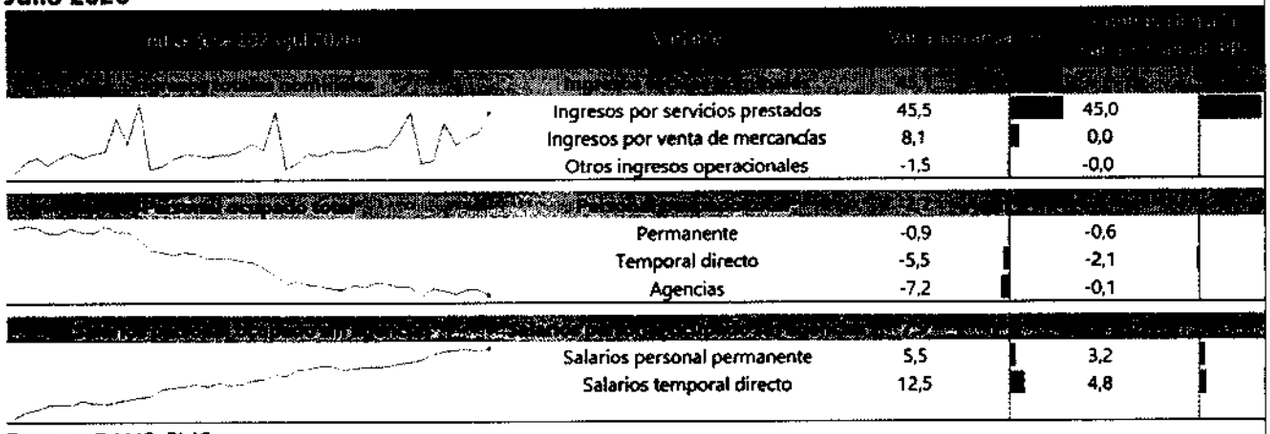
a. Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

i. Actividades profesionales, científicas y técnicas

1. Variación anual: julio (2026/2025) p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Total nacional
Julio 2026P



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.

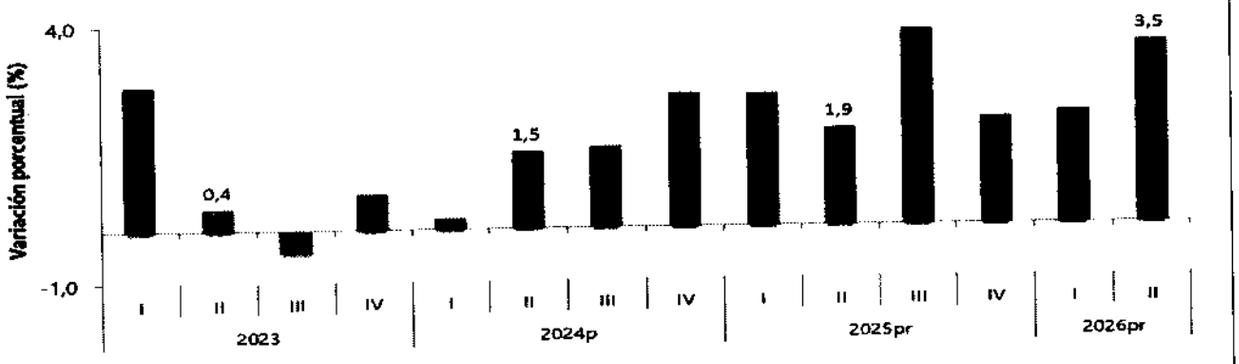
En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

7.2. Análisis económico

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no
- diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso
- propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

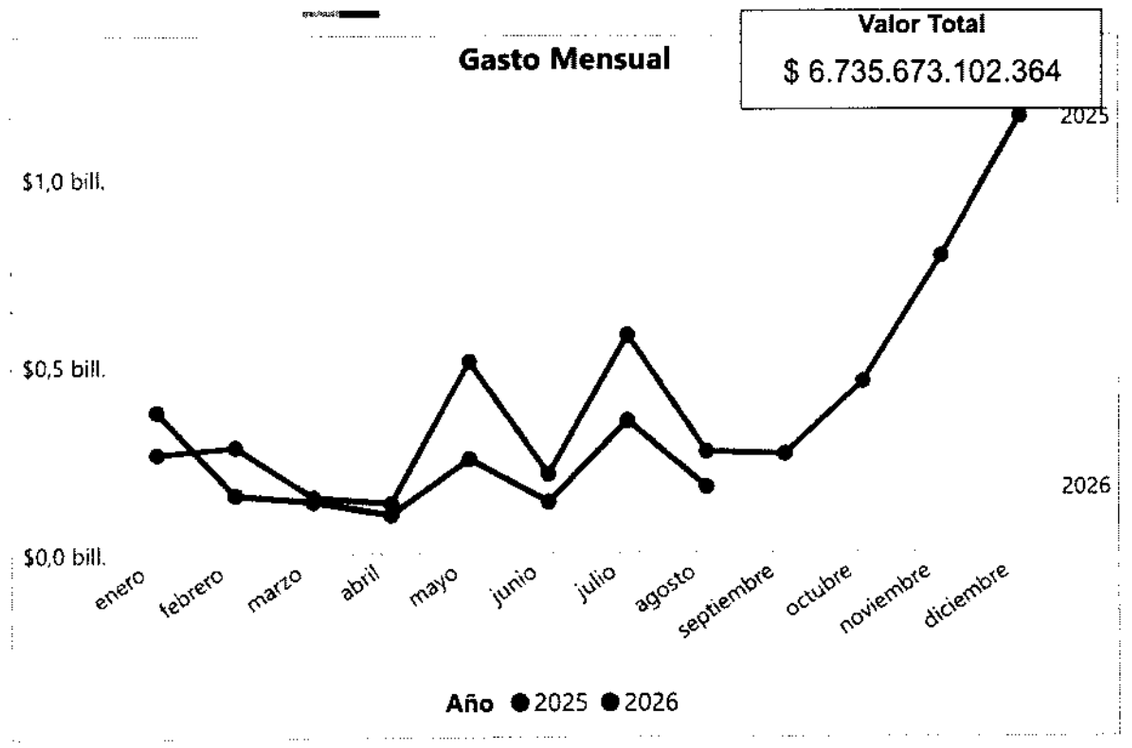
Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

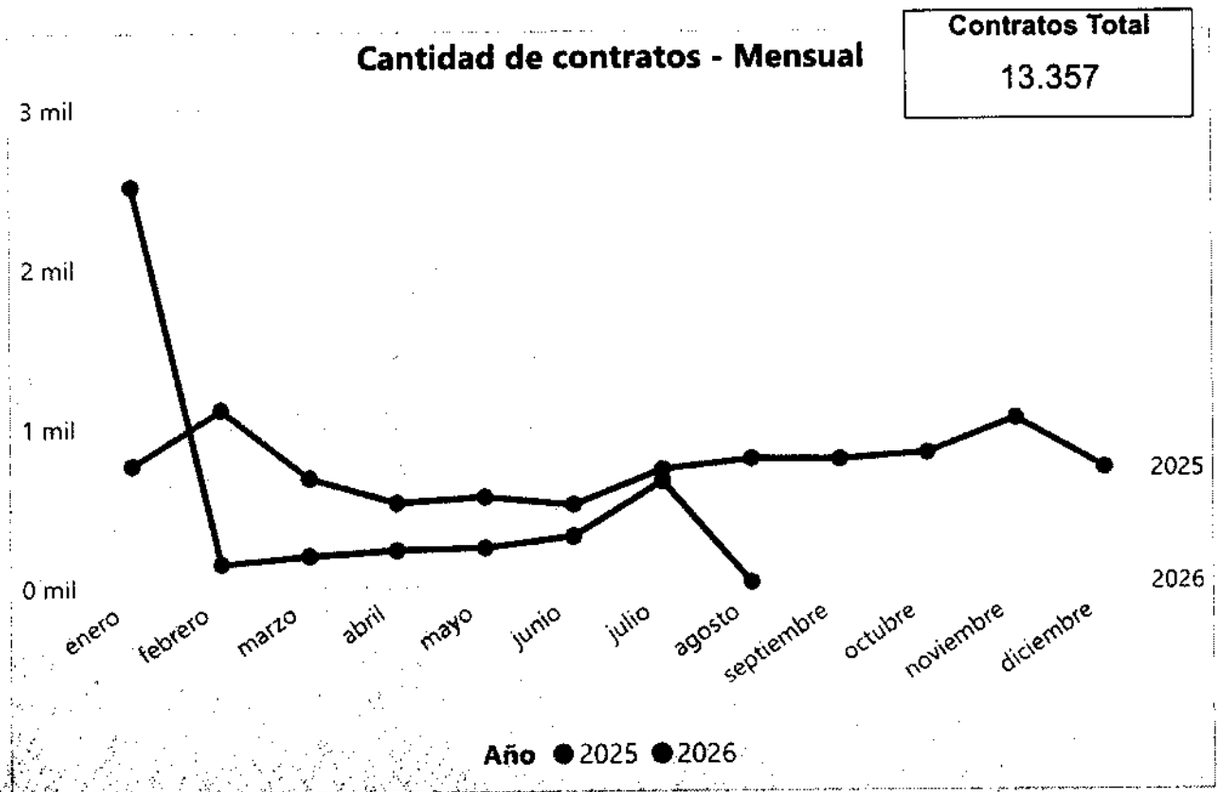
✓ **ANÁLISIS ECONÓMICO**

7.3. Análisis de demanda.

7.3.1.1. Análisis de demanda de servicios de Ingeniería civil y arquitectura en entidades colombianas. Código UNSPC 81101500.

7.3.1.1.1. Gasto anual en demanda de servicios de Ingeniería civil y arquitectura.





En Colombia, según los datos publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública para el año 2025 y lo que va corrido del 2026 se demandaron Servicios de Ingeniería civil y arquitectura por la

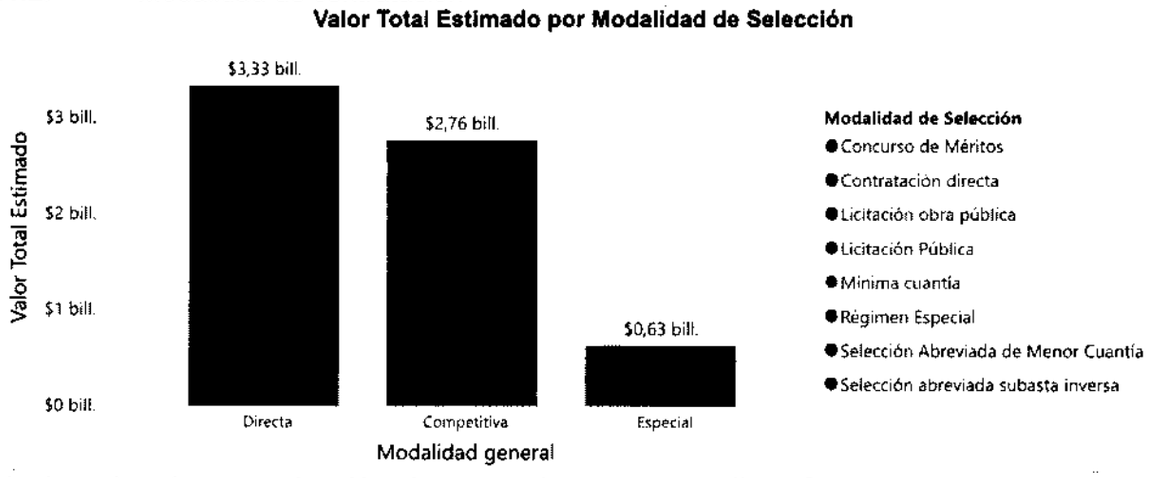
suma de $6.735.673.102.364 y se suscribieron 13.357 contratos. Las clases de Servicios de Ingeniería civil y arquitectura fueron las que aparecen en la siguiente tabla:

Gráfica. Comportamiento de la oferta de Servicios de Ingeniería civil y arquitectura.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

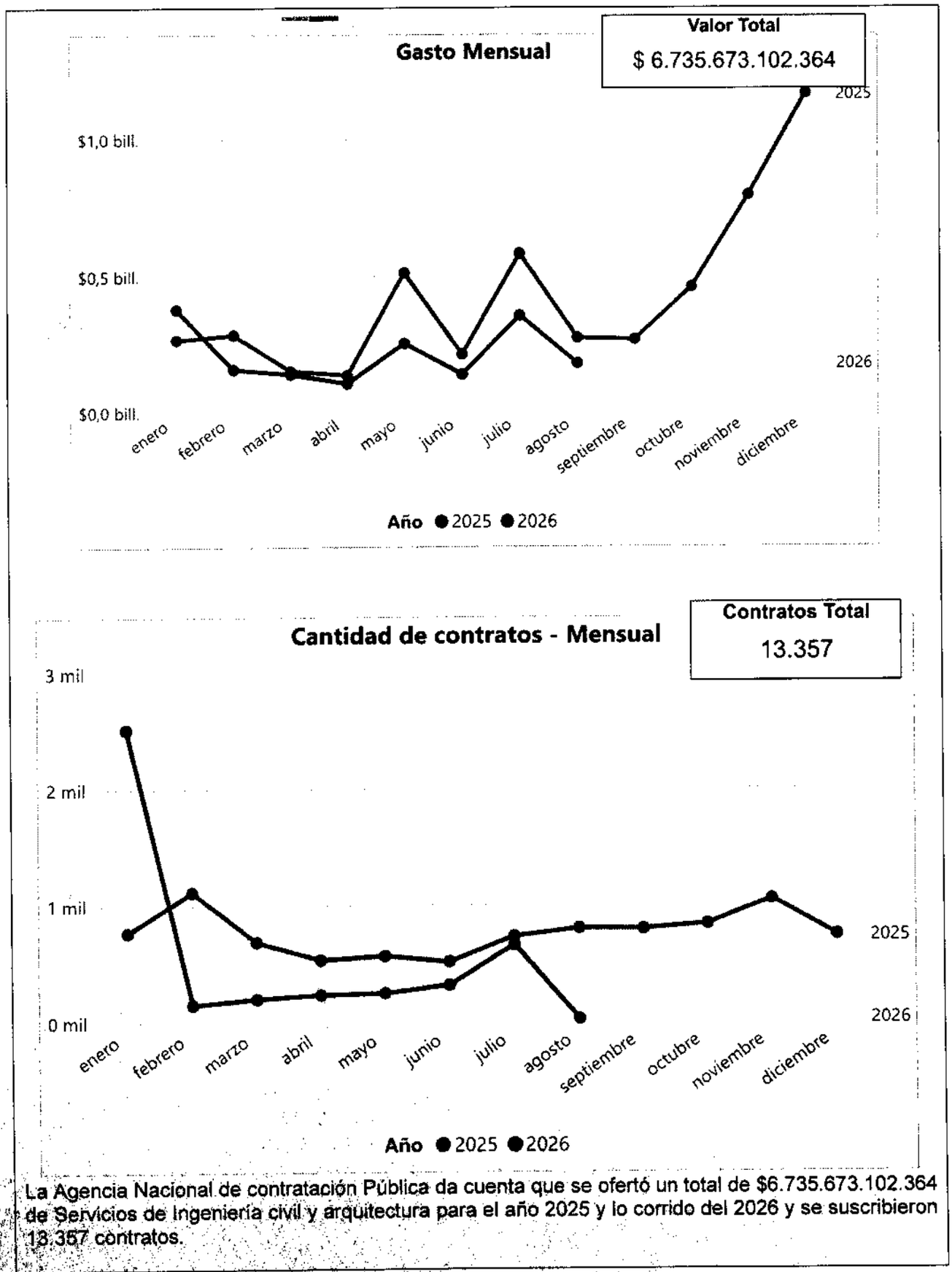
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participació
⊖ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9060	$5.062.051.481.477	75,15%	4297	$1.673.621.620.887	24,85%	13357	$6.735.673.102.364	100,00%
⊕ 811015 - Ingeniería civil	9060	$5.062.051.481.477	75,15%	4297	$1.673.621.620.887	24,85%	13357	$6.735.673.102.364	100,00%
Total	9060	$5.062.051.481.477	75,15%	4297	$1.673.621.620.887	24,85%	13357	$6.735.673.102.364	100,00%

7.3.1.2. Modalidad de contratación



A nivel nacional para selección de contratistas para realizar Servicios de Ingeniería civil y arquitectura en el año 2025 y lo corrido del año 2026, las modalidades más utilizadas fueron la contratación directa y el concurso de méritos.

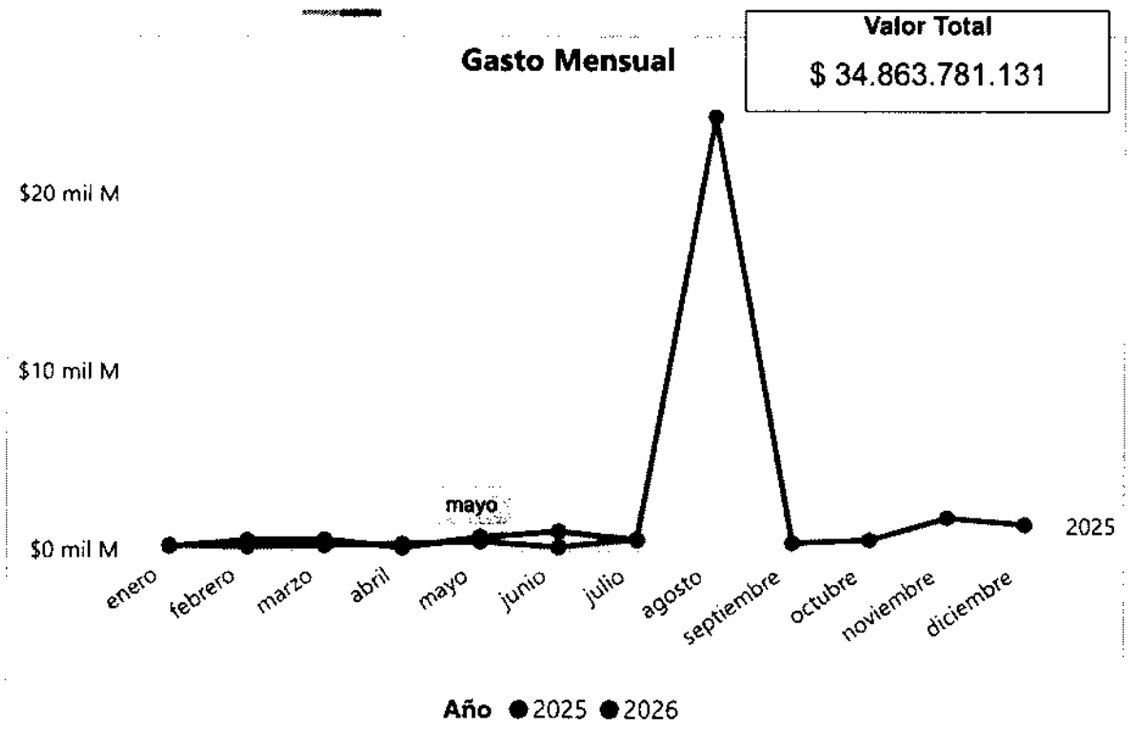
7.3.1.3. Análisis de oferta de servicios de Ingeniería civil y arquitectura.

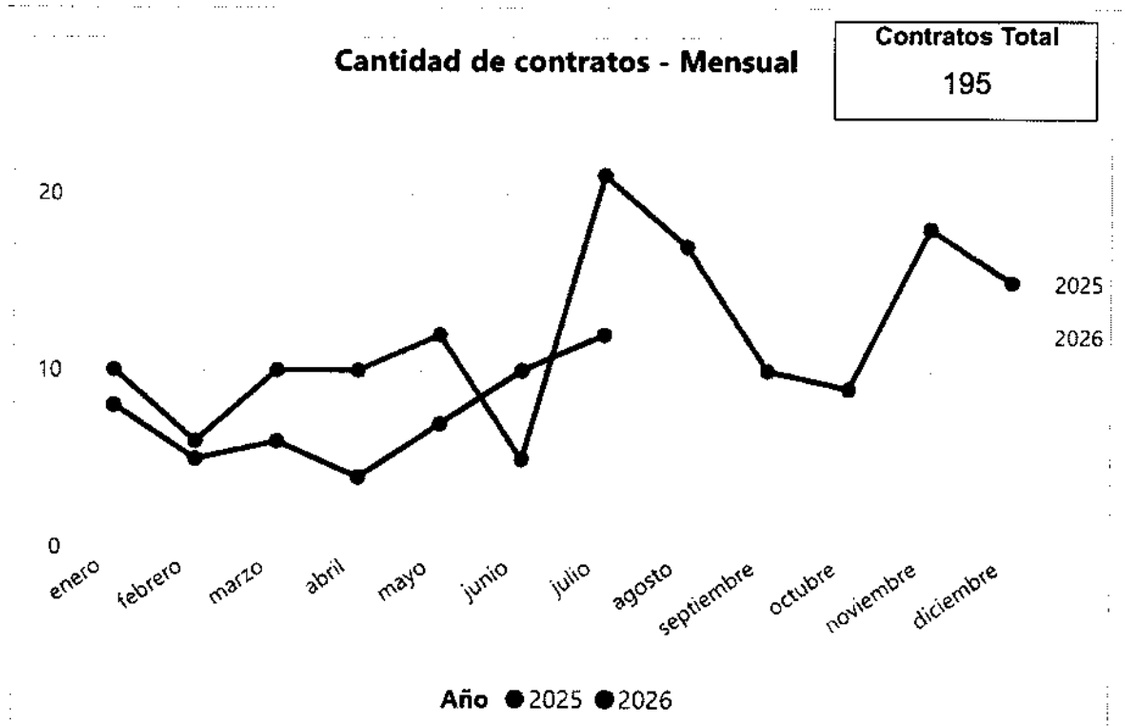


La Agencia Nacional de contratación Pública da cuenta que se ofertó un total de $6.735.673.102.364 de Servicios de Ingeniería civil y arquitectura para el año 2025 y lo corrido del 2026 y se suscribieron 13.357 contratos.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$6,74 bill.	8588	13,36 mil

7.3.1.4. Análisis de la demandan en el departamento de Boyacá.





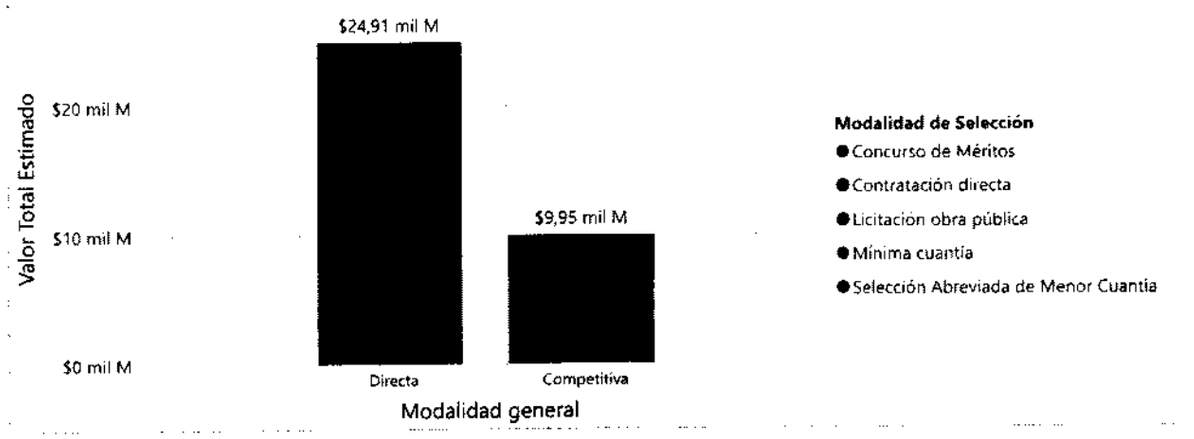
En las alcaldías de los municipios y entidades de Boyacá, según los datos publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública para el año 2025 y lo corrido del 2026 se demandaron Servicios de

Ingeniería civil y arquitectura por la suma de $34.863.781.131 y se suscribieron 195 contratos. Las clases de Servicios de Ingeniería civil y arquitectura fueron las que aparecen en la siguiente tabla:

Gráfica. Comportamiento de la oferta de servicios de Ingeniería civil y arquitectura para las alcaldías de los municipios de Boyacá.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion
⊟ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	143	$31.080.980.565	89,15%	52	$3.782.800.566	10,85%	195	$34.863.781.131	100,00%
⊟ 811015 - Ingeniería civil	143	$31.080.980.565	89,15%	52	$3.782.800.566	10,85%	195	$34.863.781.131	100,00%
Total	143	$31.080.980.565	89,15%	52	$3.782.800.566	10,85%	195	$34.863.781.131	100,00%



En los municipios del departamento de Boyacá, para selección de contratistas para realizar Servicios de Ingeniería civil y arquitectura en el año 2025 y lo corrido del 2026 las modalidades más utilizadas fueron la contratación directa, la selección abreviada de menor cuantía y la mínima cuantía.

7.4. Análisis de la oferta en el municipio de Duitama

Respecto a la contratación de la entidad, se verificó que en los últimos años se han ejecutado contratos de consultoría y caracterización vial similares al objeto del presente proceso. Estos antecedentes evidencian que, aunque este tipo de estudios no se contrata de manera anual, sí se han requerido en diferentes momentos para garantizar la planeación y ejecución de obras viales en el municipio. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y las guías de **Colombia Compra Eficiente**, la ausencia de múltiples antecedentes recientes no afecta la planeación contractual, siempre que se justifique la necesidad actual y se evidencie la pertinencia técnica y económica del proceso.

En este sentido, se relacionan los contratos de caracterización vial ejecutados en años anteriores, los cuales sirven como referencia para el presente proceso:

MODALIDAD	NUMERO SECOP	OBJETO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CME-003-2016	CARACTERIZACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS Y URBANAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA POR EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIO SIN FÓRMULA DE REAJUESTE
CONTRATO DE CONSULTORÍA	CCC-20170001	CARACTERIZACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS Y URBANAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA POR EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIO SIN FÓRMULA DE REAJUESTE

Variable de Costo Indirecto que afectan el valor del contrato:

A. Impuestos:

El valor del contrato se afecta por los siguientes impuestos: (1) Impuesto a las Ventas: La tarifa General es del diecinueve por ciento. (2) Impuesto de Industria y Comercio tarifa integrada (Acuerdo 031 de 2020). Tasa= 0.0059. Rete fuente: Tasa 0.035.

B. Contribuciones:

El valor del contrato se afecta por las siguientes contribuciones:
(1) Estampilla Pro Cultura (2%)
(2) Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)
(3) Contribución al Deporte (1%)
(4) Estampilla para la justicia familiar (2%)

C. Póliza de Cumplimiento:

(1) Estimada es (0.0016)

El valor de la póliza de cumplimiento se estima en el porcentaje de 0.0016.

Al realizar los cálculos el proponente tomará como base gravable el costo total que oferta y lo multiplicará por cada una de las bases gravables. El proponente debe tener en cuenta que los costos indirectos que ocasiona el contrato no son reembolsables.

En el evento que el oferente modificara la base gravable o la tasa oficiosamente se realizará corrección aritmética de los mismos, sin que ello implique modificación de la oferta. Si en la oferta no evidencia el cálculo de costos indirectos se entenderá que no fueron estimados por el proponente. No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho generador, de los sujetos pasivos, de la base gravable, de la tarifa, de las exenciones, exclusiones y demás beneficios o incentivos fiscales. No habrá lugar a reclamaciones por desequilibrios económicos argumentado en costos no conocidos por el proponente, confusos o no claros porque el Municipio realiza y publica estudio pormenorizado de las retenciones que afectan el valor de los bienes a suministrar, así como las contribuciones y póliza. Los costos directos e indirectos identificados anteriormente son los que afectan la venta de materiales, por tanto, los oferentes realizarán el análisis de costo unitario por ítem evidenciando las variables y sus componentes ya identificadas.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por la ingeniera JEINY ELIZABETH ARANDA LÓPEZ, profesional de la Secretaría de Infraestructura, o quien haga sus veces.

MATRIZ DE RIESGOS

Dando aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato y se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es como se describe a continuación:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																
OBJETO DEL CONTRATO	ACTUALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN E INVENTARIO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA															
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	3	3	3	BAJO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP	1
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y/O OBLIGACIONES CONTRATADAS.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	3	3	3	BAJO	SI	SECTORIAL DONDE NACE LA NECESIDAD; SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y/O NO SEA ACORDE A SU MISIÓN, OBJETIVOS O METAS.	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	3	3	3	BAJO	SI	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA																				
4	GENERAL	INTERNA	ETAPA SELECCIÓN	OPERACIONAL	OMISIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO.	NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO	3	3	4	MEDIO	ENTIDAD	EFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD	4	4	4	MEDIO	SI	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN	EFECTUANDO REVISIÓN DIARIA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CONSTANTE
5	GENERAL	INTERNA	ETAPA SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	VULNERACIÓN DE DERECHOS	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD	3	3	3	BAJO	SI	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES	CONSTANTE
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN																				
6	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR	3	3	3	BAJO	OFERENTE	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	3	3	3	BAJO	SI	CONTRATISTA, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 66 L 1474/ 2011	1

13	12	11	10	9	8	7
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
SOCIAL O POLÍTICO	REGULATORIO	FINANCIERO	SOCIAL O POLÍTICO	TÉCNICO	OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGOS LABORALES	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	FALTA DE RECURSOS EN CAJA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA SUFRAGAR OPORTUNAMENTE LOS COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA OPORTUNA EL OBJETO DEL CONTRATO O ESTA SEA TARDIA	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA
IMPIDE EL PAGO DE DERECHOS DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES	IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA
2	2	2	2	3	3	1
2	2	2	2	3	3	1
3	3	3	2	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD
VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	INFORMAR OPORTUNAMENTE LA SITUACIÓN AL CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP
2	2	3	3	3	3	3
2	2	3	3	3	3	3
3	2	4	3	1	3	1
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO
5I	5I	5I	5I	5I	5I	5I
LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO	LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	OFICINA DE CONTRATACION Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
EXIGIENDO PAZ Y SALVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE LABORÓ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESCRITA	VERIFICANDO LOS RECURSOS EN la CAJA ANTES DE AUTORIZAR UN PAGO	ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	FALTA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES.	IMPIDE EL PAGO QUE LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	3	BAJO	AL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	2	2	4	MEDIO	NO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA	EXIGIENDO OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	CONSTANTE
ETAPA DE CIERRE																		
15	ESPECIFICO	INTERINO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	6	6	BAJO	SI	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, LA OFICINA DE CONTRATACION EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE
16	ESPECIFICO	INTERINO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL EN EL SECOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	INDICAR LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE DEBEN ESTAR EN EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	6	6	BAJO	SI	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, CONTRATISTA Y LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR	1
17	ESPECÍFICO	INTERINO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOP	4	4	7	BAJO	SI	LA ENTIDAD ESTATAL ATREVES DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

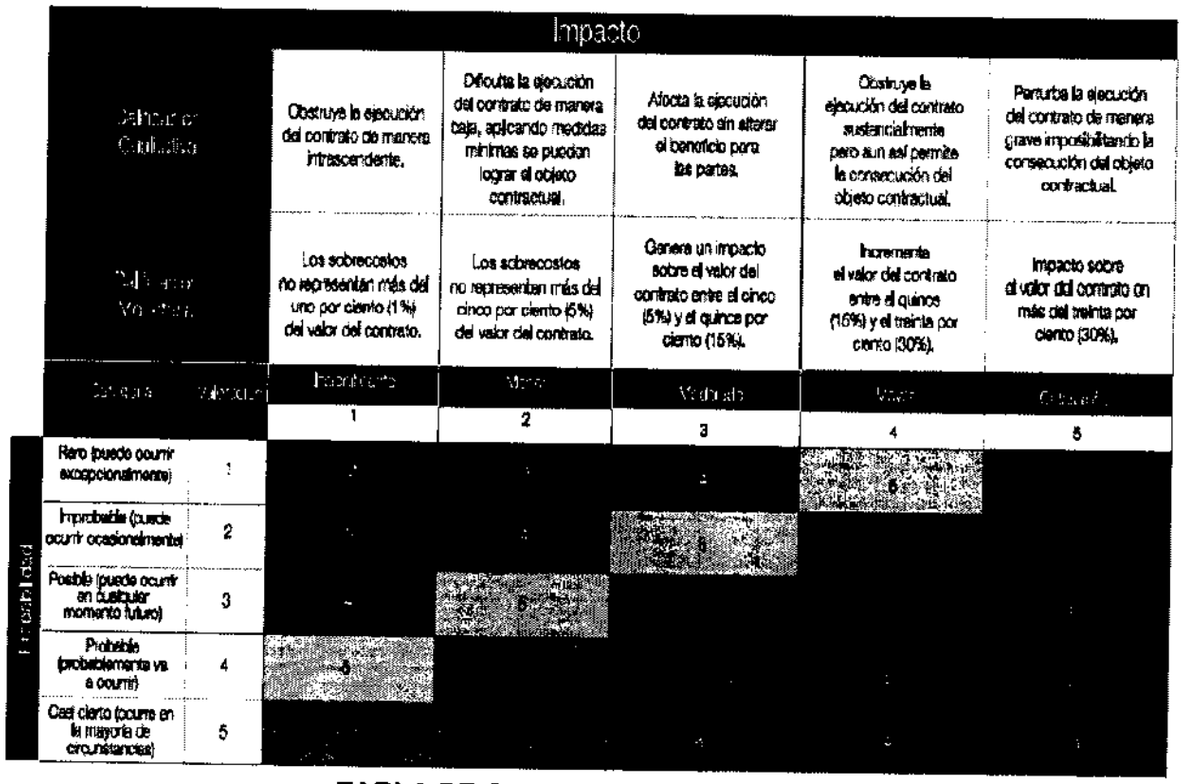


TABLA DE CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, "***La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes***"."

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación no se identifica un riesgo previsible derivado del incumplimiento de la oferta, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, se considera que no es exigible la garantía de la seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas	Por un valor mínimo equivalente al diez,	Vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.

y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	10% del valor del contrato	
Calidad del servicio prestado	Por un valor mínimo equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato,	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Garantía Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del mismo
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor de contrato	Por el término de duración del mismo y tres años mas

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ELABORÓ:	REVISÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
DANIELA BERNAL AGUIRRE	**JEINY ELIZABETH ARANDA LÓPEZ**	**CRISTHIAN FERNANDO BOLÍVAR RIVERA**
Abogada Contratista	Profesional universitaria Secretaría de Infraestructura **Aspectos Técnicos**	Secretario de Infraestructura